



DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.625, DE 15 DE ABRIL DE 2009, QUE APRUEBA PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE BIENES Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

24.04.2012

1787

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre habitantes del país a través del fomento y difusión de la creación artística nacional así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promueven la participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, en orden a aumentar los niveles de eficacia y eficiencia en el desarrollo de sus funciones, así como optimización de sus recursos humanos y materiales para el logro de sus fines, se estimó necesario dictar un instructivo con objeto de describir el procedimiento de compras de bienes y contratación de servicios dentro de la Institución, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1625, de 15 de abril de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, fue aprobado el procedimiento de compras de bienes y contratación de servicios, ordenándose adoptar las medidas conducentes a la plena aplicación de dicho instructivo en el nivel central del Servicio en base a modalidades que contempla la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la normativa de compras públicas, se consideró oportuno dictar un nuevo instructivo, para cuyo efecto fue elaborado un Manual de Procedimientos de Adquisiciones para el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en cumplimiento a lo exigido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Que, en razón de lo anterior, es menester derogar por este acto la Resolución Exenta N° 1.625, de 15 de abril de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, toda vez que instruye sobre procedimientos de compra de bienes y contratación de servicios en aquéllas materias que trata el Manual de Procedimientos de Adquisiciones elaborado por el Servicio para estos efectos.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1.625, de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008.



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: DERÓGASE Resolución Exenta N° 1.625, de 15 de abril de 2009, que aprueba el procedimiento de compra de bienes y contratación de servicios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por el Departamento Jurídico, en "Marco Normativo Aplicable", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PNZ

Resol N° 04/216

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento de Estudios, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Unidad de Regiones, CNCA.
- Unidad de Auditoría, CNCA.
- Secretaria Administrativa y Documental, CNCA.



MEMORÁNDUM N°

4/243

VALPARAÍSO, 16 ABR 2012

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO.

A : SUBDIRECTOR NACIONAL.

REF : Deroga Resolución Exenta N° 1.625, de 15 de abril de 2009, que aprueba Procedimiento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios CNCA.

De mi consideración,

En atención al documento de la referencia, adjunto para su firma y tramitación, el proyecto de la Resolución Exenta, elaborada por este Departamento, que deroga la Resolución Exenta N° 1.625, de 15 de abril de 2009, que aprueba el Procedimiento de Compra de Bienes y Contratación de Servicios del Consejo.

Lo anterior, en consideración a la dictación de un Manual de Procedimientos de Adquisiciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



[Signature]
Felipe Montero Morales
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

[Signature]
PNZ
DISTRIBUCIÓN
Destinatario.
Departamento Jurídico.



MEMORÁNDUM N°

47240

12 ABR 2012

VALPARAÍSO,

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO.

A : JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

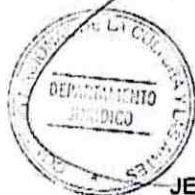
REF : Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones para el CNCA.

De mi consideración,

En atención al documento de la referencia, adjunto para su firma y tramitación, el proyecto de la Resolución Exenta elaborada por este Departamento, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones para el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Una vez tramitada la citada Resolución Exenta, un funcionario de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración General del Servicio debe practicar la publicación en el portal www.mercadpublico.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Felipe Montero Morales
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PNZ
DISTRIBUCIÓN
Destinatario,
Departamento Jurídico.